

CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCION Y LA ASOCIACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ANDINO AMAZÓNICO - DESCOCENTRO

Conste por el presente documento el convenio de Cooperación Interinstitucional entre la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN**, que en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, con RUC N°20187806667 con domicilio legal en la Av. Mariscal Cáceres N°329, provincia de Concepción, departamento de Junín, debidamente representado por su alcalde el señor **WILSON VIDAL ESCOBAR** identificado con DNI N°20047330 y de la otra parte la Asociación Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo Andino Amazónico - **DESCOCENTRO**, con RUC N° 20602231705, con domicilio en Jr. San José 294 INT. 001 Huancayo, Junín – Perú, debidamente representado por su presidenta, **ANGELA DIONISIO FERNÁNDEZ** con DNI 42730547, a quién en adelante se le denominará "DESCOCENTRO".

Cuando se haga referencia a **LA MUNICIPALIDAD** y a **DESCOCENTRO** en forma conjunta se les denominara **LAS PARTES**.

CLAUSULA PRIMERA: DEL MARCO LEGAL:

- a. Constitución Política del Perú.
- b. Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- c. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- d. Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias
- e. Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias
- f. Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), su reglamento y modificatorias
- g. Ley N°28875; Ley que crea el Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional No Reembolsable.
- h. Decreto Legislativo N°719 Ley de Cooperación Técnica Internacional
- i. Decreto Supremo N° 004-2013-PCM que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública
- j. Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico
- k. Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- l. Directiva N°001-2017-CEPLAN/PCD Directiva para la Formulación y Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (Versión modificada a febrero de 2021).
- m. Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 094-2023/CEPLAN/PCD. Guía para el Plan de Desarrollo Local Concertado Provincial y Distrital, para la mejora de planes estratégicos con enfoque territorial.
- n. Acuerdo de Concejo Municipal N°N°112-2024-SO-CM/MPC

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES INSTITUCIONALES

2.1 LA MUNICIPALIDAD es un órgano de Gobierno Local que emana de la voluntad popular, constituyéndose en persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo establece la Constitución Política del Perú y la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, tiene como finalidad representar a su vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico en el ámbito de su jurisdicción.

Según Ley Orgánica de Municipalidades, su misión es organizar y conducir la gestión pública Provincial de acuerdo con sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la provincia.

Desarrollo Provincial: El desarrollo provincial comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio provincial, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades.

2.2 DESCOCENTRO, es una organización no gubernamental de desarrollo que se ubica en la sociedad civil peruana, realizando sus actividades en la zona central del país (con el nombre de Programa Regional Centro) desde hace 20 años, siendo una instancia subnacional del Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo – “DESCO”, desde el 2016 funciona con propia personería jurídica con la denominación que se señala al inicio del párrafo, sin que ello signifique una separación de hecho de “DESCO”.

DESCOCENTRO, focaliza su trabajo en las Regiones de Junín, Pasco, Huancavelica y norte de Ayacucho, despliega sus actividades principalmente con la población en situación de vulnerabilidad, es así que, apuesta por el fortalecimiento de los sistemas públicos como el planeamiento territorial e institucional, comprometido fundamentalmente con la atención a la infancia, promoviendo acciones de gobernabilidad y atención directa a la población infantil en temas como salud, nutrición, aprendizaje temprano infantil, prevención de la violencia y promoción de los derechos de la infancia y adolescencia. Del mismo modo, busca contribuir mejorar las condiciones económicas de pequeños y medianos productores agropecuarios, cuidando el medio ambiente en todas sus formas. “DESCOCENTRO” cuenta con un equipo multidisciplinario comprometido con el país a partir de su misión institucional. Todos sus integrantes comparten una cultura institucional de solidaridad, calidad y competitividad basada en el reconocimiento de la diversidad, en la capacitación permanente de su capital humano y en la transparencia y el carácter democrático de su gestión.

CLAUSULA TERCERA: DEL OBJETO

LAS PARTES acuerdan realizar de forma conjunta las acciones de cooperación para la formulación del **PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO – PDLC DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN** entendiéndose que dicho proceso tiene tres fases (Fase I conocimiento de la realidad, Fase II: futuro deseado y fase III: Políticas y planes coordinados).

CLAUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS Y APORTES

LAS PARTES asumen los siguientes compromisos:

4.1 LA MUNICIPALIDAD se compromete a:

- Realizar las convocatorias, proporcionar infraestructura, alimentación, movilidad y otros durante el proceso de formulación y elaboración del **PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO – PDLC DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN**.
- Coordinación y participación del Equipo de Trabajo de Planeamiento Estratégico en los talleres y reuniones de trabajo.
- Liderar la Formulación del **PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO – PDLC DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN** con la entrega inmediata de los informes hacia CEPLAN y cuando haya respuesta del mismo.
- Proporcionar información que se requiera de las diferentes áreas de la municipalidad provincial para el proceso de recolección de información en las seis dimensiones de desarrollo: sociodemográfica, ambiental, económica, servicios e infraestructura, gestión de riesgos y gobernanza.

4.2 DESCOCENTRO se compromete a:

- Desarrollar los talleres de trabajo, con los profesionales designados para el proceso de formulación y elaboración del **PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO – PDLC DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN**.
- Apoyar activamente a través de sus profesionales con asistencia técnica en temas relacionados a: conocimiento integral de la realidad, futuro deseado, políticas y planes coordinados, en el marco de la formulación del **PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO – PDLC DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN**.
- Facilitar materiales (papelotes, fólder, plumones, lapiceros, masking tape) para el desarrollo de talleres en el proceso de formulación y elaboración del **PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO – PDLC DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN**.

CLAUSULA QUINTA: RESPONSABILIDADES Y MECANISMOS DE COORDINACIÓN

Los compromisos que se desarrollen en el marco del presente convenio serán ejecutados por parte de **LA MUNICIPALIDAD** a cargo del/ la jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y por parte de **DESCOCENTRO** por el director ejecutivo, para garantizar los objetivos y metas del presente convenio.

GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!

✉ mpartesvirtual@gmail.com

📧 mpc@municoncepcion.gob.pe

📍 Municipalidad Provincial de Concepción

📍 Av. Mariscal Cáceres N° 329



CLAUSULA SEXTA: DE LA EVALUACION

La evaluación deberá efectuarse luego de haber concluido el presente convenio, para lo cual **LAS PARTES** realizará un informe final que señale las ventajas y desventajas del Convenio, así como los resultados obtenidos como consecuencia de su ejecución.

CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entra en vigencia a la suscripción de **LAS PARTES** hasta la culminación del proceso de formulación y elaboración del **PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO – PDLC DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN**.

El convenio puede renovarse por el tiempo necesario a fin de proseguir con las acciones que contribuyan al fortalecimiento institucional, el mismo que procederá por acuerdo de ambas partes.

CLAUSULA OCTAVA: DE LAS MODIFICACIONES

El presente Convenio, será modificado o ampliado mediante Adenda coordinada, acordada y suscrita por ambas partes con una anticipación de diez (10) días calendarios.

CLAUSULA NOVENA: DE LA RESOLUCION

El presente convenio podrá ser resuelto por las siguientes causales:

- 9.1 Por mutuo acuerdo de **LAS PARTES** fijándose en trato directo y conforme al avance de la materialización de las acciones de "DESCOCENTRO" y/o de las acciones y actividades programadas por "MPC", para lo cual, la parte que invoque la causal de resolución deberá notificar a la otra con quince (15) días calendario de anticipación, quedando resuelto de pleno derecho el presente Convenio al día siguiente de transcurrido el plazo.
- 9.2 Por Incumplimiento de alguna de las obligaciones asumidas en el presente Convenio, sin otro requisito o formalidad que la de notificar su voluntad por conducto notarial, con una anticipación de quince (15) días calendarios, a cuyo vencimiento, el convenio quedará resuelto de pleno derecho.

CLAUSULA DECIMA: DISPOSICIONES FINALES

- 10.1 Durante la ejecución del Convenio se establecerá una amplia y mutua colaboración entre **LAS PARTES**, mediante la coordinación permanente de las acciones y actividades conjuntas y/o se resolverán eventuales discrepancias que pudieran surgir.
- 10.2 Respecto de los imprevistos no considerados en el presente Convenio, **LAS PARTES** se sujetarán a las normas generales de la administración pública y a las disposiciones del Código Civil en lo que fuera aplicable previa coordinación.
- 10.3 En el hipotético caso que las Actas o Acuerdos superen lo normado en el presente Convenio, de manera excepcional se suscribirán Adendas o Cláusulas Adicionales al Convenio.
- 10.4 Toda comunicación cursada entre **LAS PARTES** se entenderá válidamente realizada en los domicilios indicados en la parte introductoria del presente Convenio.

LAS PARTES intervinientes del presente convenio específico encuentran conforme el contenido y alcances del presente Convenio, en fe de lo cual, proceden a la firma en original y tres (03) copias, en la ciudad de Concepción a los 11 días del mes de noviembre del año 2024.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

 Prof. Wilson Vidal Escobar
 ALCALDE

WILSON VIDAL ESCOBAR
ALCALDE
DNI N°20047330

DESCOCENTRO ASOCIACION CENTRO DE ESTUDIO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ANDINO AMAZONICO

 Angela Dionisio Fernández
 Presidenta

ANGELA DIONISIO FERNÁNDEZ
DESCOCENTRO
DNI N° 42730547



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!